

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-190319

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 705

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””705) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de aprobación de Programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.
- II- Que según la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en el Título II, Capítulo I, Artículo 8: Será responsabilidad del empleador formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de su empresa, de acuerdo a su actividad y asignar los recursos necesarios para su ejecución. El empleador deberá garantizar la participación efectiva de trabajadores y trabajadoras en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del referido programa.
- III- Que según Decreto No. 86 Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos Ocupacionales en los lugares de Trabajo, capítulo VII, artículo 35: El Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, es el instrumento en el que queda plasmado el proceso de promoción, ejecución, supervisión y evaluación de la acción preventiva del lugar de trabajo.
- IV- Que a partir de las inspecciones, identificación, evaluación y diagnóstico en cada uno de los lugares de trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, se han emitido los programas, a fin de establecer el marco básico de responsabilidades y condiciones; que garantice un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los colaboradores, frente a los riesgos derivados del trabajo.
- V- Que a la fecha, la institución cuenta con veintiun (21), lugares de operación y que para cada uno de ellos se ha emitido el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales correspondiente, y si se habilitarán nuevas instalaciones, se emitirían los programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales cuando y como aplique.
- VI- Que según título IX, Capítulo I, Artículo 79, de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, entre otras, se

considera infracción grave la siguiente: 3) El Incumplimiento de las obligaciones de formular y ejecutar el respectivo Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de la Empresa.

VII- Que según la ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Título II, Capítulo I, Artículo 8, No. 10: Dicho programa debe ser actualizado cada año y tenerse a disposición del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar los programas de Gestión de Prevención de Riesgos y su ejecución para los veintiún (21), lugares en que operan actualmente, diferentes dependencias de la institución y la emisión de Programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, si se habilitaran nuevas instalaciones, en el periodo de abril de 2019, a marzo de 2020.**
- 2. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue las cantidades que correspondan para la implementación y ejecución de los Programas de Gestión de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, aprobados.**
- 3. Dar por aceptado el ofrecimiento de la Licenciada Beatriz María Harrison de Vilanova, Cuarta Regidora Suplente, de impartir capacitación teórica, sobre el uso adecuado de extintores.**
- 4. Facultar a la Dirección General con la Dirección de Talento Humano, para que, en conjunto con la Jefatura inmediata superior y el Director del área, realicen el proceso disciplinario correspondiente, a los Colaboradores que no asistan, se presenten tarde y/o no permanezcan en la capacitación a la cual se les ha convocado.**
- 5. Facultar a la Dirección General con la Dirección de Talento Humano, para que en conjunto con el Jefatura inmediata superior y el Director del área, realicen el proceso disciplinario correspondiente, a los Colaboradores que no atiendan las convocatorias para integrar los Comités de Seguridad y las Brigadas de Emergencia.**
- 6. Aprobar que los Jefes de las dependencias, cumplan con la responsabilidad de formar parte de los Comités de Seguridad y las Brigadas de Emergencia, y promuevan la integración de los Colaboradores.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ

GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**